Póliza Abreviada - Certificado Individual

Codigo de Seguridad: 2090152754

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0501150310	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80111609-0	**Asegurado:** CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES

Domicilio: RCN3 CNEL. MONGELOS 550 — **Localidad:** ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
27/06/2022	12:00 hs. de 01/07/2022	12:00 hs. de 01/07/2023	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Especificas, Condiciones Particulares comunes, Condiciones Generales Comunes y las Clausulas insertas o agregadas a la misma, convenidas y aceptadas para ser cumplidas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Conforme la Resolución SS. SG. N° 292/07, Articulo 12, Anexo 1, ítem 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles, cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: www.asepasa.com.py/clausulado.php

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	720.000
I.V.A. s/Prima	72.000
Premio	792.000
Interés p/Finac.	7.273
Iva s/Interes	727
Costo del Finac.	8.000
COSTO FINAL	800.000

Renueva a la Póliza: 0501136320

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

18-0019 | Según Res.: 74/98 | Fec. 03/03/1998

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 **Tel:** 021224756

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		800.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	04/07/2022	400.000
1	04/08/2022	400.000
TOTAL		800.000

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula Año 2000, Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Diego Forte
Gerente de Producción

Francisco Aguilera
Presidente

ASEPASA SEGUROS
Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Póliza Nro: 0501150310
Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES

Codigo de Seguridad: 2090152754

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: CAMIONETA	Marca y Modelo: ZNA RICH		Año Fab.:2014
Motor: A/D	Chassis: LJNTGUBS2EN002092		
Chapa: BNU 938	Destinado a: USO PARTICULAR	Cant. Ocupantes5 (Cinco)	Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones Corporales o Muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	120.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000
PRIMA	720.000

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 7

SERVICIOS ADICIONALES:
1) Carta Verde (Seguro Obligatorio del MERCOSUR) por un año;
2) Cobertura de cualquier conductor debidamente autorizado;
3) Servicio de Grúa:
a) POR SINIESTROS O ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS; que impida el movimiento por si solo del vehiculo sin limite de kilometraje dentro del territorio nacional. -
b) SERVICIO DE GRÚA POR DESPERFECTO MECÁNICO:
1 servicio de grúa de 150 km.-
1 servicio de grúa de 100 km.-
4 servicios de grúas de 50 km.-
c) SERVICIO VIAL:
1 servicio de acople. -
1 servicio de cambio de rueda
1 servicio de cerrajeria (apertura de puerta principal).-
LOS KMS NO SON ACUMULABLES, PERO SÍ SE PUEDE CANJEAR 1 SERVICIO DE GRÚA POR 1 SERVICIO VIAL.
(Camiones hasta Kg. 3500 y deben estar vacios).
4) Ambulancia las 24 Horas para casos de accidentes